




Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos


Alejandra M. Erbes
Escribana Adscrita
Reg. Not. Nº 2
Dpto. Diamante E. Ríos



DECRETO Nº 06 /2022

VISTO:

El Convenio Marco suscripto entre la Municipalidad de General Ramírez y el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento Ambiental (ENOHSA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el memo interno de fecha 07 de enero de 2022 remitido por la Secretaria de Servicios Públicos al Área de Compras y Suministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Convenio en cuestión la Municipalidad recibió asistencia financiera para ejecutar la OBRA SE SANEAMIENTO CLOACAL BARRIO EVITA-RAMIREZ NORTE dentro del plan nacional "Argentina Hace"; plan que tiene como objetivo promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública;

Que, mediante el memo de mención proveniente de la Secretaria de Servicios Públicos Municipal se solicita que se arbitren los medios legales pertinentes para realizar el llamado para ejecutar la obra ut supra referida.

Que, el presupuesto oficial para la ejecución de la obra de saneamiento es de Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Catorce con Veinticuatro Centavos (\$65.539.514,24); el cual será financiado en su totalidad por la asistencia económica brindada en virtud del Convenio con ENOHSA y el que será transferido a la Municipalidad conforme lo prescribe la cláusula quinta del mismo, de la siguiente manera: un treinta por ciento (30%) en concepto de anticipo financiero, el saldo hasta completar el noventa por ciento (90%) del monto total de la obra contra presentación y aprobación de los certificados correspondiente a la ejecución física de la obra y el importe correspondiente al diez por ciento (10%) en concepto final de obra contra presentación de los certificados correspondientes a la ejecución total y recepción provisoria de la misma.

Que, conforme lo prescribe el artículo 159º, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N° 10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006, debe llamarse a licitación pública para la ejecución de la obra requerida; Además no se reconocerá redeterminación de precio en la ejecución de la obra.

Que, téngase presente, además, que la empresa adjudicataria deberá contratar como mínimo un treinta por ciento (30%) de mano de obra local para la ejecución de la obra y que en virtud de lo establecido por la cláusula sexta del Convenio el plazo de la obra no podrá ser mayor a 6 meses contados desde la suscripción del Acta de inicio, pudiendo concederse prórroga debidamente justificada que impidieran la ejecución en el lapso mencionado. Además, deberán presentar un seguro de caución de la oferta cotizada por un porcentaje a determinar al momento de suscripción del contrato, el que será celebrado dentro de las 48 hs. de haber resultado adjudicado.

Que, se habilitan a los efectos del presente proceso licitatorio los plazos procesales administrativos; los que se encuentran suspendidos en general por encontrarse la Administración Municipal en Receso administrativo conf. Decreto 346/21.

Que, a los fines de efectuar el llamado a licitación, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Licitación Pública N° 01/2022** para el día **07 de febrero de 2022 a las 09:00 horas**, con el objeto de ejecución de la OBRA SE SANEAMIENTO CLOACAL BARRIO EVITA-RAMIREZ NORTE en el marco del convenio suscripto entre la Municipalidad de General Ramírez y el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento Ambiental (ENOHSA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

La empresa adjudicataria deberá contratar como mínimo un treinta por ciento (30%) de mano de obra local para la ejecución de la obra. Además, deberán presentar un seguro de caución de la oferta cotizada por un porcentaje a determinar al momento de suscripción del contrato, el que será celebrado dentro de las 48 hs. de haber resultado adjudicado.

Artículo 2º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Catorce con Veinticuatro Centavos (\$65.539.514,24).

Artículo 3º) Los interesados podrán adquirir los pliegos en la oficina de Rentas de la Municipalidad de General Ramírez, sita en calle Sarmiento N° 51 de esta ciudad, en el horario de 7:00 a 12:00 hs. y/o solicitarlo al correo compras@generalramirez.gob.ar previo depósito del valor de los mismos en la cuenta TIPO 03-CC \$ N° 036000007574 CBU 3860036201000000075744 del Nuevo BERSA.

Artículo 4º) El valor de los pliegos se establece en la suma de Pesos Un mil (\$1.000,00).

Artículo 5º) Las ofertas deberán enviarse o presentarse en la Municipalidad de General Ramírez, Oficina de Compras y Suministros sito en calle Sarmiento N° 51 de esta ciudad (CP3164) en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados. Por consultas relacionadas con la tramitación de la licitación comunicarse a: compras@generalramirez.gob.ar o al número telefónico 3434598475 y por consultas técnicas a: servicios.publicos@generalramirez.gob.ar o al número telefónico 3435341813.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar o suspender la presente licitación si lo estima conveniente, el derecho de adjudicar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o de rechazarlas a todas si lo estima necesario, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

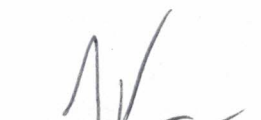
Artículo 7º) Imputar la erogación resultante a la Partida 02-03-20-02-05-08-60 REDES COLECTORAS CLOACALES ENHOSA, Cuenta N° 527, según lo requerido por Contaduría Municipal.

Artículo 8º) Refrenda el presente el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 9º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 07 de enero de 2022.


Prof. Roberto A. Riffel
Secretario de Servicios
Públicos
Municipalidad de Gral. Ramírez


Cr. GUSTAVO JOSÉ VERGARÁ
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez